

AVISO DE PRIVACIDAD PARA TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS

Universidad Marista de Querétaro, A.C., con domicilio en calle Marte número 2, colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76160, y portal de internet www.umq.edu.mx, en adelante “**la Universidad**”, es responsable del tratamiento y protección de los datos personales que recabe de sus colaboradores.

1

El presente Aviso de Privacidad tiene por objeto informar de manera específica sobre el tratamiento de **datos biométricos** que, en su caso, realice la Universidad respecto de personal académico, administrativo, trabajadores y demás personas que ingresen o utilicen los sistemas, instalaciones o servicios institucionales en los que se implemente tecnología biométrica.

Para efectos del presente Aviso de Privacidad, se entenderá por datos biométricos aquella información relativa a características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que, mediante un tratamiento técnico específico, pueda utilizarse para verificar, autenticar, identificar o confirmar su identidad.

Dependiendo del sistema tecnológico implementado por la Universidad, podrán tratarse, entre otros, los siguientes datos biométricos:

- Huella dactilar o plantilla biométrica derivada de ésta;
- Geometría de la mano;
- Rasgos faciales o plantilla biométrica facial;
- Iris o retina;
- Voz o patrones biométricos derivados de ésta; y/o
- Cualquier otro identificador biométrico que sea necesario para una finalidad institucional previamente determinada e informada.

La Universidad procurará, siempre que técnicamente sea posible, no conservar la imagen, huella o característica biométrica original, sino únicamente una plantilla, vector, patrón o representación matemática generada mediante mecanismos tecnológicos de seguridad que permitan cumplir la finalidad correspondiente.

La Universidad únicamente recabará y tratará los datos biométricos que sean necesarios, adecuados y relevantes para cumplir las finalidades descritas en este Aviso, lo que efectuará de forma directa, sin contratación de proveedor tecnológico para la operación, mantenimiento, almacenamiento o soporte de sistemas biométricos



Carácter sensible de los datos biométricos

Los datos biométricos podrán constituir **datos personales sensibles** cuando su tratamiento técnico permita identificar o confirmar de manera única la identidad de una persona o cuando, por sus características y contexto de utilización, su uso indebido pueda generar un riesgo relevante para la persona titular.

2

Por tal motivo, la Universidad reconoce que el tratamiento de datos biométricos requiere medidas reforzadas de protección y será realizado bajo los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, calidad, información y responsabilidad, así como mediante medidas administrativas, técnicas y físicas adecuadas.

¿Para qué finalidades utilizaremos sus datos biométricos?

Los datos biométricos serán tratados exclusivamente para las finalidades que resulten legítimas, concretas, determinadas, necesarias, proporcionales y acordes con las actividades Institucionales en relación a los derechos y obligaciones de contratación con el colaborador.

A. Finalidades primarias o necesarias

Cuando corresponda al sistema biométrico implementado, los datos podrán utilizarse para:

A.1. Control de acceso y seguridad institucional

- Verificar o autenticar la identidad de las personas autorizadas para ingresar a determinadas instalaciones, áreas o espacios institucionales;
- Fortalecer la seguridad del trabajador y personal académico;
- Prevenir accesos no autorizados a instalaciones, áreas restringidas, sistemas o recursos institucionales;
- Proteger bienes, infraestructura, información y recursos de la Universidad; y
- Atender incidentes relacionados con la seguridad institucional.

A.2. Registro y control de asistencia del personal

Tratándose de personas trabajadoras, personal académico o administrativo respecto de quienes resulte aplicable un sistema institucional de control de asistencia, los datos biométricos podrán utilizarse para:

- Registrar la entrada y salida de la jornada laboral;
- Llevar controles administrativos relacionados con asistencia, horarios y tiempo de trabajo;



- Verificar el cumplimiento de horarios y jornadas previamente establecidos;
- Generar registros administrativos necesarios para la gestión laboral; y
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones institucionales derivadas de la legislación laboral aplicable.

La utilización de sistemas biométricos para estos fines deberá observar, en todo momento, los principios de necesidad y proporcionalidad, evitando utilizar los datos biométricos para finalidades distintas de la gestión legítima de la contratación del colaborador.

La implementación de mecanismos biométricos de asistencia no deberá entenderse como autorización para realizar vigilancia, perfilamiento, monitoreo permanente o seguimiento de las personas fuera de las finalidades expresamente informadas en este Aviso.

Asimismo, los registros obtenidos mediante estos sistemas serán administrados considerando las disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo, relacionadas con la organización y control del tiempo de trabajo y la jornada laboral.

A.3. Autenticación de identidad

Cuando sea necesario para proteger servicios, sistemas o recursos institucionales, los datos biométricos podrán utilizarse para autenticar la identidad de la persona titular y prevenir la suplantación de identidad.

Finalidades expresamente excluidas

La Universidad **NO utilizará los datos biométricos** para:

- Determinar características de salud física o mental de la persona;
- Inferir origen étnico o racial;
- Inferir religión, creencias, opiniones políticas u otras características de la vida privada;
- Realizar perfilamiento comercial;
- Elaborar perfiles de comportamiento ajenos a las finalidades informadas;
- Realizar vigilancia permanente o seguimiento de actividades fuera de los fines institucionales legítimos;
- Utilizar los datos para publicidad o mercadotecnia;
- Comercializar, vender, rentar o explotar económicamente los datos biométricos;
- Utilizar sistemas de reconocimiento o identificación biométrica con finalidades nuevas incompatibles con aquellas para las cuales fueron recabados; o
- Realizar cualquier tratamiento incompatible con las finalidades informadas, salvo que exista fundamento jurídico suficiente y, cuando corresponda, se obtenga un nuevo consentimiento.



¿Con quién podremos compartir sus datos biométricos?

Como regla general, la Universidad no realizará transferencias de datos biométricos a terceros, salvo que:

1. La transferencia sea necesaria para cumplir una obligación legal;
2. Exista una orden, requerimiento o disposición emitida por autoridad competente;
3. Sea necesaria para proteger derechos o atender situaciones de emergencia en los supuestos previstos por la legislación aplicable;
4. La transferencia resulte necesaria para cumplir con relación jurídica existente con el colaborador y sea jurídicamente procedente; o
5. La persona titular otorgue su consentimiento cuando éste sea legalmente requerido.

Medidas de seguridad

La Universidad implementará medidas administrativas, técnicas y físicas razonables y proporcionales a la naturaleza de los datos biométricos y a los riesgos derivados de su tratamiento.

Entre otras medidas, podrán implementarse:

- Controles de acceso físico y lógico;
- Restricción de acceso únicamente al personal autorizado;
- Gestión de usuarios y privilegios;
- Mecanismos de autenticación reforzada;
- Cifrado o mecanismos equivalentes de protección cuando resulte técnicamente aplicable;
- Registro y monitoreo de accesos a los sistemas;
- Medidas para prevenir extracción, copia o uso no autorizado de información biométrica;
- Procedimientos de respaldo y recuperación;
- Capacitación del personal autorizado;
- Obligaciones de confidencialidad;
- Evaluaciones periódicas de riesgos y seguridad; y
- Procedimientos para la atención y gestión de incidentes de seguridad.

La Universidad procurará que los datos biométricos no sean almacenados en dispositivos o sistemas sin controles adecuados de seguridad.



Conservación y eliminación de los datos biométricos

Los datos biométricos serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades para las cuales fueron recabados y para atender las obligaciones legales, contractuales o administrativas que resulten aplicables.

5

Una vez concluida la finalidad correspondiente, la Universidad procederá, según corresponda, a:

- Eliminar;
- Cancelar;
- Bloquear temporalmente; o
- Disociar

los datos biométricos, conforme al plazo mínimo indispensable y obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)

La persona titular del dato biométrico tiene derecho a solicitar:

Acceso: Conocer qué datos biométricos o información relacionada con éstos posee la Universidad y las condiciones de su tratamiento;

Rectificación: Solicitar la corrección de información personal relacionada con el tratamiento cuando sea inexacta, incompleta o desactualizada;

Cancelación: Solicitar, cuando legalmente proceda, la eliminación de sus datos personales;

Oposición: Oponerse al tratamiento de sus datos personales en los casos previstos por la legislación aplicable.

Para ejercer sus derechos ARCO podrá presentar su solicitud ante:
Departamento Jurídico de la Universidad Marista de Querétaro, A.C.
Domicilio: Calle Marte número 2, colonia Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76160.
Correo electrónico: juridico@umq.maristas.edu.mx
Teléfono: **442 543 9600, extensión 116**



Limitación del uso o divulgación

La persona titular del dato biométrico podrá solicitar información sobre las medidas disponibles para limitar el uso o divulgación de sus datos personales, cuando ello resulte aplicable.

Tratándose de datos biométricos utilizados para finalidades necesarias de seguridad, autenticación o cumplimiento de obligaciones derivadas de una relación jurídica o laboral, la procedencia de la limitación u oposición será analizada conforme a las circunstancias particulares y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Revocación del consentimiento

Cuando el tratamiento se base en el consentimiento de la persona titular, ésta podrá solicitar su **revocación** mediante comunicación dirigida al Departamento Jurídico de la Universidad.

La Universidad analizará la procedencia de la solicitud considerando:

- La finalidad para la cual se recabaron los datos;
- La existencia de obligaciones legales o contractuales;
- La necesidad de conservar determinados registros;
- La existencia de una relación jurídica vigente; y
- Las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Incidente de seguridad

En caso de que ocurra una vulneración de seguridad que afecte significativamente los derechos patrimoniales o morales de las personas titulares, la Universidad adoptará las medidas de atención, contención y comunicación que correspondan conforme a la legislación aplicable.

Modificaciones al presente Aviso de Privacidad

La Universidad podrá actualizar el presente Aviso de Privacidad como consecuencia de:

- Modificaciones legales;
- Cambios en los sistemas tecnológicos utilizados;
- Implementación de nuevas finalidades;
- Modificaciones en las medidas de seguridad;
- Cambios en las prácticas institucionales; o
- Cualquier otra circunstancia que haga necesaria su actualización.





Las modificaciones serán informadas a través del portal institucional: www.umq.edu.mx

Cuando una modificación implique un cambio sustancial en las finalidades del tratamiento de datos biométricos o requiera un nuevo consentimiento, la Universidad adoptará las medidas necesarias para informar a las personas titulares del dato biométrico y cuando corresponda, obtener el consentimiento respectivo.

